

Estad.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N°101-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01



## Resolución Directoral

Iquitos, 09 de marzo del 2026

Visto el memorando N°223-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01 del 24 de febrero del 2026

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad", la cual, en su octava Política nacional establece que: Las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud, precisando como Objetivo:

Reducir la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos, teniendo como estrategias: Implementación de mecanismos de información sobre la ocurrencia de incidentes y eventos adversos, Implementación de planes de seguridad para la gestión de la reducción y mitigación de los riesgos derivados de la atención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de abril del 2020, se aprueba la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que tiene como finalidad contribuir con la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, de acuerdo al artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Unidad de Garantía de la Calidad, está encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar, vigilar y mejorar el desempeño en forma continua, y cíclica permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y seguro.





## Resolución Directoral

Iquitos, 09 de marzo del 2026

Con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos, "Cesar Garayar García";

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR del 07 de enero del 2025

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES DE LA OCURRENCIA DE INCIDENTES Y/O EVENTOS ADVERSOS-2026" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".**

**Artículo 2.-** La Oficina de Gestión de la Calidad, será la encargada de la aplicación, de la supervisión y monitoreo del plan en mención.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES  
Director Ejecutivo (e)  
C.M.P. N° 030449